



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2019-00814-00
DEMANDANTE: ERIKA LORENA GUERRERO VÁSQUEZ
DEMANDADO: BLANCA SONIA CASTRO VALBUENA

Seria del caso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho, si no fuera porque se incorporó como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$908.526,00, siendo correcta la suma de \$1.000.000,00 conforme se dispuso en el numeral decimo primero de la sentencia de 18 de noviembre de 2021, así las cosas, el despacho, de conformidad con el núm. 1 del art 366 del C.G.P. procederá a elaborar a la liquidación correspondiente, de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS- ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
RADICADO	25286310500120190081400	
DEMANDANTE	ERIKA LORENA GUERRERO VÁSQUEZ	
DEMANDADO	BLANCA SONIA CASTRO VALBUENA	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	CUATRO (04) DE NOCIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO	FL.	VALOR
NOTIFICACIONES	Cdno 1 Pdf 01 Pág. 28	\$11.500,00
NOTIFICACIONES	Cdno 1 Pdf 01 Pág. 30	\$11.500,00
AGENCIAS DERECHO INSTANCIA	EN 1° Cuad. 1 Pdf 10	\$1.000.000,00
AGENCIAS DERECHO INSTANCIA	EN 2° Cuad. 2 Pdf 08	\$2.000.000,00
TOTAL: TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$3.023.000,00)		

En mérito de lo expuesto, el juzgado dispone:

Aprobar la liquidación en costas para el presente asunto conforme se dispuso en esta providencia en virtud del núm. 1 del art 366 del C.G.P. en la suma de **TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE (\$3.023.000,00)**.

Reconózcase y téngase al abogado **RAFAEL ALFREDO CAVIATIVA GUTIERREZ** como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8e8a668545be077f6eb826c9ef606b68ddb8f3ecba1b47cde7a25206b893bb**

Documento generado en 18/11/2022 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>